

Acceso laboral y derechos humanos en la frontera sur: análisis de caso de una persona solicitante de refugio

Labor access and human rights on the southern border: case analysis of an asylum seeker

Josué Martínez Leal¹, Erick Cornelio Patricio² y José Andrés Hernández Casango³

¹Estudiante de la Maestría en Ciencias en Intervención Psicosocial SNP-CONAHCYT por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Martinezlealjosue.psisocial97@gmail.com

²Estudiante del Doctorado en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos SNP-CONAHCYT por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; cornelioerick@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-7520-9058>

³Estudiante de la Maestría en Ciencias en Intervención Psicosocial SNP-CONAHCYT por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Psic.joseandres@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.46589/riasf.v1i43.730/>

Recibido: 16 de diciembre 2024.

Aceptado: 26 de mayo 2025.

Publicado: 13 de junio 2025.

Como citar

MARTÍNEZ LEAL, J., HERNÁNDEZ CASANGO, J. A., & CRONELIO PATRICIO, E. (2025). Acceso laboral y derechos humanos en la frontera sur: análisis de caso de una persona solicitante de refugio. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: Facultad Interdisciplinaria De Ciencias Económicas Administrativas - Departamento De Ciencias Económico Administrativas-Campus Navojoa*, 1(43). <https://doi.org/10.46589/riasf.v1i43.730>

Resumen

Los recursos laborales y programas de apoyos económicos con los que cuentan las personas en contexto de movilidad social en la frontera sur de México actualmente son escasos y por ello la necesidad de visibilizarlos. El objetivo de la presente investigación es analizar la importancia de las oportunidades laborales para migrantes, aplicando el método de estudio de caso a un hombre hondureño que actualmente recibe el apoyo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, encontrando que las garantías de derechos laborales no solo proveen de recursos económicos, sino de aporte social y bienestar a los sujetos inmersos en ellos. Se concluye que el ingreso al PBPSN representa una oportunidad para garantizar el acceso laboral de personas en contexto de movilidad internacional, lo que conlleva a que las personas que ingresen se integren tanto económica como socialmente en la comunidad de acogida.

Palabras clave: Migración irregular, derechos humanos, programa social, integración.

Abstract

The labor resources and economic support programs available to people in the context of social mobility in the southern border of Mexico are currently scarce and therefore the need to make them visible. The objective of this research is to analyze the importance of labor opportunities for migrants, applying the case study method to a Honduran man who currently receives support from the Program for the Welfare

of People in Social or Natural Emergencies, finding that the labor rights guarantee not only provide economic resources, but also social contribution and welfare to the subjects immersed in them. It is concluded that entry to the PBPSN represents an opportunity to guarantee labor access for people in the context of international mobility, which leads to the economic and social integration of those who enter the host community.

Keywords: irregular migration, human rights, social program, integration.

Introducción

Los flujos migratorios que recibe México por su frontera sur, en específico en el territorio del estado de Tabasco, se han incrementado con el paso del tiempo, provocando una aglomeración de personas migrantes y posibles solicitantes de refugio en los albergues públicos y privados, que a su vez buscan una oportunidad laboral para subsistir durante su estancia en la entidad. Sin embargo, la oferta de empleo en la entidad es limitada, tanto por una escasez general, así como por la falta de información de empleadores que desconfían sobre los documentos que presentan las personas migrantes.

Datos del Instituto Nacional de Migración ([INM], 2023) indican que en el periodo enero-febrero de 2023, de los 7.4 millones de eventos de entrada a México que están registrados, 6.1 millones fueron de personas extranjeras, de las cuales, 70 mil 526 eventos están en situación migratoria irregular. Para Islas (2017), las

personas migrantes en situación irregular son las más vulnerables ya que son objeto y víctimas de circunstancias que atentan su integridad física y mental.

Esta etiqueta que se le asigna a la persona migrante de *irregular* y las políticas migratorias mexicanas, los coloca en desventaja para garantizar sus derechos puesto que no existen mecanismos claros ni específicos de integración local para esta población. En el mismo tenor, las políticas públicas así como los discursos de agentes del Estado, manejan un discurso y una narrativa cargados de deshumanización que afecta directamente a la población migrante. Esta modalidad de violencia se ve reflejada en la *percepción* de la población nacional, pues reproduce una opinión negativa de las personas migrantes influidos principalmente por los actores políticos (Oxfam Intermón, 2020).

El derecho en el que se centra esta pesquisa es el derecho y el acceso al trabajo (acceso laboral) puesto que, a pesar de que la legislación nacional e internacional protege y busca garantizar los derechos de todas las personas, la realidad es distinta, en cierta medida, motivada por la percepción local y el contenido de las políticas públicas especializadas.

Cornelio (2019) menciona que el derecho al trabajo es un derecho humano de todas las personas, además, de ser un derecho y un deber social, el cual merece respeto para quien lo presta y para sus familias. México fue uno de los primeros Estados que reconocieron los derechos sociales como el derecho al trabajo, lo que se refleja en su Ley Federal del Trabajo, que busca reconocer y garantizar los derechos humanos laborales mencionados en la constitución federal en el tenor de los acuerdos internacionales como los son la Declaración Universal de los Derechos

Humanos y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, entre otros.

En 1990 se estableció la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; representa uno de los documentos centrales para entender y garantizar los derechos de las personas migrantes que buscan acceder a empleos que sean justos y dignos. Los artículos 25, 26, 27, 28 y 32 hacen referencia a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que tienen derecho a la igualdad de condiciones laborales, y que gozarán de un trato no menos favorable que los nacionales con respecto de la remuneración y las condiciones de trabajo. Mostrando el panorama internacional se retoma lo que dice el derecho internacional de derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los artículos 23, 24, y 25, reconoce a todas las personas el derecho al trabajo libre de discriminación alguna.

Siguiendo la misma línea se debe mencionar lo que muestra el panorama nacional, que es similar, ya que la constitución nacional establece el derecho al trabajo como un derecho humano en el artículo 5, como una libertad de la persona a trabajar en actividades, con la única condición de que sean lícitas. A su vez lo que muestra Ley Federal de Trabajo en el artículo 3°, señala que todas las personas sin importar su raza, religión, condición migratoria tendrán derecho a que no se les discrimine por ninguna índole, y tendrán así el derecho a tener un trabajo digno y decente, en el que incluye la capacitación y adiestramiento de los funcionarios. Esto muestra que en la legislación se busca garantizar este derecho, inclusive en las personas migrantes, ya que la Ley de Migración determina en su artículo 67 que a todos los migrantes independientemente de su situación irregular en el país, le serán respetados sus derechos humanos y se protegerá el principio de no discriminación.

Una vez mencionados los antecedentes del marco legal que ha tenido el Estado mexicano para la creación de leyes y protocolos que protegen a los migrantes se deben contrastar con la realidad que experimentan, para intentar determinar si es genuinamente útil o no. En el mundo actual, inmerso en el sistema globalizado y de un capitalismo voraz, el acceso al trabajo digno se ha vuelto un problema social que no ha sido atendido de la mejor manera. El Estado se encuentra en desbalance entre su poder y el que ejercen las multinacionales que controlan los puestos de empleo a nivel internacional; este es un panorama mundial preocupante donde México no es la excepción.

La integración social y económico a un sistema capitalista donde la exclusión de grupos vulnerables se traduce en una era de expulsiones regida por el clasismo, xenofobia y la discriminación, permite fortalecer un mal llamado *nacionalismo*, para el cual, los derechos laborales se inclinan para un grupo determinado y el principio de universalidad queda como un ideal jurídico (Cornelio, 2022). Asimismo, este nacionalismo se refleja en el concepto de *seguridad nacional*, que impide que las políticas públicas se encaminen a una dinámica de seguridad humana.

Lo contrastante es lo que menciona Cornelio (2019), acerca de los peligros a los cuales se enfrentan las personas migrantes a pesar de tener todo un marco legal que los protege, en la frontera sur de México, el tipo de violaciones de mayor incidencia de derechos humanos a los trabajadores migrantes y su familia son: corrupción, discriminación, secuestros, extorsiones, trata y tráfico ilícito de personas, deficiencias en los procesos de regularización y protección de las personas migrantes. Estas violaciones de derechos humanos, aunado a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes, obstaculizan el

acceso al derecho humano al trabajo, que puede resultar en un éxodo por la falta de información de los empleadores y por la falta de oportunidades en general.

Por otra parte, para atender estas situaciones, el Estado mexicano creó la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados (COMAR) mediante decreto presidencial el 22 de julio de 1980, con el objetivo de estudiar las necesidades de las personas extranjeras refugiadas en el territorio nacional. La COMAR ha sido una institución que trabaja de la mano con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); ambos organismos han colaborado mutuamente para garantizar los derechos de las personas migrantes que buscan ser reconocidas como refugiadas, estas es una de las vías por las cuales las personas migrantes han tenido protección y se ha garantizado su derecho al trabajo.

El procedimiento que lleva a cabo la COMAR es el de reconocimiento de la condición de refugiado, dentro del cual se otorga una Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal, que permite que los solicitantes accedan a trámites y servicios públicos. Con la constancia de inicio de este trámite se puede solicitar la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) en el INM, la cual permite trabajar durante el trámite. Asimismo, los solicitantes tienen derecho a un abogado público durante todo el procedimiento, y como principio del derecho al refugio, los que inician el trámite tienen derecho a no ser devueltos a su país de origen.

En 2019, se creó otro de los programas para poder atender este fenómeno, el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN), el cual entrega apoyos económicos o en especie de manera directa a personas afectadas por emergencias sociales o naturales en el territorio nacional, con el objetivo de mitigar su situación de vulnerabilidad. En el estado de Tabasco,

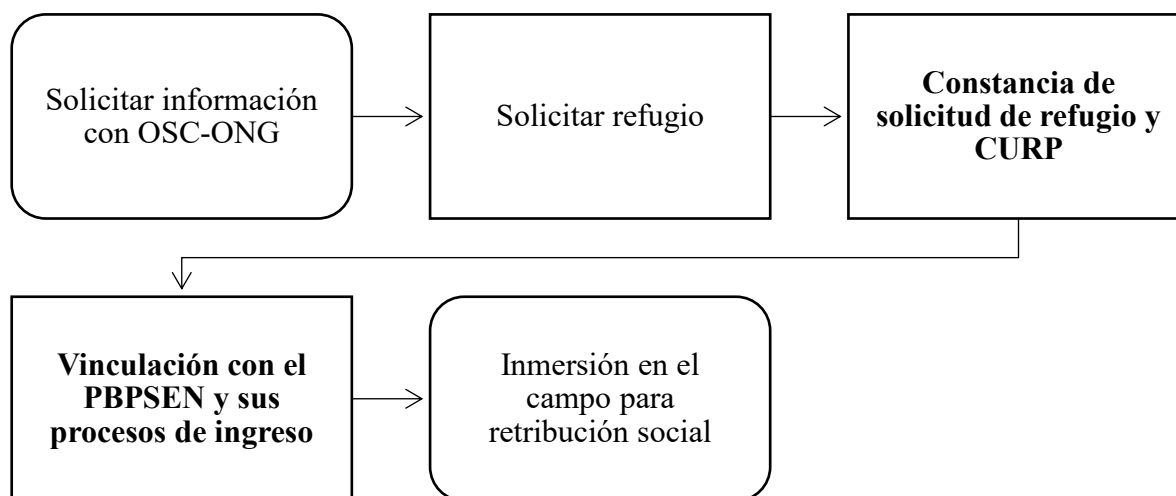
en las ciudades de Tenosique y Villahermosa, este programa fue asignado para los solicitantes de refugio y así pudieran acceder a un empleo remunerado y se pudiesen integrar de forma regular a la sociedad mexicana.

Mencionado lo anterior, se debe nombrar a uno de los actores primordiales en el acompañamiento a las personas migrantes, es decir, los organismos de la sociedad civil que han formado albergues para brindar alojamiento y protección complementaria; en el caso del estado de Tabasco hay dos albergues de suma relevancia en este ámbito, uno se encuentra en la frontera sur con Guatemala, en la ciudad de Tenosique, que es el Hogar refugio para personas migrantes *La 72*; y el otro se encuentra ubicado en la ciudad de Villahermosa, cuyo nombre es *Albergue Oasis de Paz del Espíritu Santo Amparito A.C.*, que es comúnmente conocido como el Amparito.

El Albergue Amparito A.C. es un albergue de asistencia humanitaria para personas en contexto de movilidad, fundado el 1 de diciembre de 2006 por el C. José la Cruz Vidal Guzmán. Se fundó en primera instancia para atender pacientes de hospital y sus familiares, sin embargo, con el aumento del flujo migratorio en la ciudad de Villahermosa, se abrieron las puertas para apoyarles. Actualmente el albergue funge como un centro de atención de distintas organizaciones como las ya mencionadas ACNUR, COMAR y PBPSN, donde se les brinda orientación jurídica y asistencia médica y psicológica a todas las personas que lo necesiten. El albergue *Amparito* es el escenario del presente artículo, ya que por él transitan los distintos actores involucrados en la migración: organizaciones no gubernamentales, el PBPSN, personas que buscan obtener recursos económicos en Estados Unidos, personas retornadas a México, así como víctimas de violencia que solicitan refugio en México.

Para el estudio de caso, es importante presentar el proceso para acceder a al PBPSN en Villahermosa (Figura 1):

Figura 1. *Procedimiento para acceder al PBPSN*



Nota: Elaboración propia.

Pasos: para acceder al *PBPSN*:

- 1.- Acercamiento con organizaciones no gubernamentales o albergues (Albergue Amparito), para información sobre procesos de solicitud
- 2.- Solicitar refugio ante las oficinas de COMAR

3.- Obtención de documento CONSTANCIA DE SOLICITUD DE REFUGIO con la que se solicitará la CURP

4.- Vinculación al PBPSN y sus procesos de ingreso.

5. Inmersión en el campo; donde llevará a cabo las actividades de retribución social

Como se presenta en la figura, el primer paso es ubicar el centro de acogida en donde se proporcione información, ya que las personas que se encuentran transitando buscan cubrir sus necesidades básicas, como descanso, baños y alimentos. Posterior a ello, pueden ser canalizados a organizaciones como Asylum Access México, quien les brinda orientación legal a los postulantes a solicitud de refugio en México o siendo atendidos por el área paralegal del albergue Oasis de Paz del Espíritu Santo Amparito, para el acompañamiento a los trámites de solicitud de refugio en el INM.

Después, se establece un tiempo de espera en lo que la solicitud de refugio se asigna, para dar paso a introducirse en el PBPSN, en el que a través de sus procedimientos, realizan entrevistas para colocar a las personas en actividades de retribución social en el que serán apoyados económicamente para solventar sus necesidades básicas y gastos en general. Una vez analizadas las capacidades y aptitudes, se acuerdan las disponibilidades y necesidades de los participantes del programa para así asignarles el campo en el que llevarán a cabo dichas actividades.

Metodología

Se utilizo la metodología de análisis de caso para recabar información sobre los procesos del PBPSN, para ello, se realizó una entrevista semiestructurada,

orientada a reconocer dos aspectos fundamentales: la percepción y experiencia de la persona solicitante de refugio acerca del acceso laboral que existe en la ciudad de Villahermosa. Se indagó sobre sus experiencias en torno a discriminación, acceso laboral y su experiencia dentro del PBPSN.

Se tiene como categorías de análisis los derechos laborales, el acceso laboral y los derechos humanos. Tyron N, el sujeto de estudio, es un varón hondureño de 27 años de edad, afrodescendiente que forma parte de la etnia garífuna, nacido en la isla Roatán, Honduras. Su profesión es chef encargado de cocina, se vio obligado de salir de su país de origen por amenazas y extorsiones de grupos delictivos que operan en esa zona; realizó su viaje acompañado de su pareja y dejó a su único hijo a cargo de sus padres. Ingresó a México por la frontera sur del estado de Tabasco, entre el municipio de Tenosique y la comunidad del Ceibo, en Guatemala; intentó llegar a la frontera norte de México, sin embargo en Coatzacoalcos, Veracruz, fue detenido y retornado a la ciudad de Villahermosa, es ahí donde recibió asistencia humanitaria en el albergue *Amparito* y gracias al apoyo del área paralegal del mismo, inició su trámite ante la COMAR. Al momento de recibir su constancia de solitud de trámite, el área de atención psicosocial del albergue lo canalizó a entrevista con el ACNUR para recibir un apoyo económico para alojamiento y al PBPSN para poder integrarse y ser asignado a un centro de trabajo, el cual fue el albergue *Amparito*.

Al respecto del acceso laboral y de los derechos laborales, el entrevistado menciona:

...se me hizo difícil conseguir trabajo así de prima en primera, la verdad pues uno no sabe y solo dice a saber lo que sea debe ser bueno, pero sí es difícil encontrar algo que sea bueno para uno, vos me entendés.

... al principio la verdá no se gana nada, uno ve cómo ganarse la vida porque te explico, gracias a Dios, y la ayuda del abogado de Amparito, inicié mi tramite, me acoplé al sistema, ya entré al programa y pues este trabajo es el mejor que he tenido acá, vos me entendés, acá pues tengo un poco más de pisto para mí y mi pareja, no tengo que preocuparme tanto por lo de la renta y la comida, que eso es lo complicado cuando uno no es de acá, porque no sabe que va hacer con eso y vivimos al día, vos me entendés.

...

Pues a mí me asignaron en Amparito verdá, es un albergue que ayuda a los inmigrantes como uno y pues mis labores es apoyar (Entrevista, 10 octubre 2023).

Antes de iniciar el trámite de refugio, el entrevistado menciona que era muy complicado encontrar una fuente de empleo digna y que satisficiera sus necesidades básicas. La mayoría de los empleos se encuentran dentro de la informalidad laboral, pues al no contar con un documento oficial mexicano que garantice una estancia regular, los empleadores deciden no contratar a personas en contexto de movilidad. No obstante, después de iniciar el trámite, los solicitantes de refugio cuentan con una constancia de inicio que sirve para acceder a programas de integración económica como el PBSN, que les permite una estabilidad y certidumbre durante el tiempo de espera del trámite.

En materia de derechos humanos, se identifica que existe un tema de discriminación, el entrevistado refiere que: "...un problema que era agarrar el transporte a la hora de salida, que ahí es donde viene es el tema ese que hago

como que es como discriminación porque también donde viene a trabajar tal vez estaba esperando con el taxi en la etiqueta de inmigrante por mi color... todos somos personas y todos somos igual" (Entrevista, 10 octubre 2023).

Las personas migrantes son un grupo social que históricamente han sufrido discriminación en México. En 2022, más de cuatro millones y medio de personas migrantes de 15 años y más sufrieron algún tipo de discriminación; mientras que la percepción sobre el respeto a los derechos de personas migrantes y refugiadas se considera poco (46.4%). En ese mismo año, el promedio nacional de personas que no estarían dispuestas a rentar un cuarto de su vivienda a personas migrantes o refugiadas ascendió a 35.4% (INEGI, 2023). Lo que infiere que la discriminación es constante en los diversos ámbitos de acceso laboral, pero también social de las personas solicitantes de refugio en el país.

En resumen, el entrevistado menciona que al llegar a un país extranjero como México, es difícil encontrar trabajo y adaptarse al sistema. Ha trabajado en un lava carros, un restaurante y actualmente trabaja en el Programa de Bienestar en Amparito. Al principio, se sintió mal remunerado y tuvo problemas con el transporte. También menciona que ha experimentado discriminación debido a su color de piel y origen migrante. Sin embargo, se esfuerza por evitar conflictos y rodearse de personas tranquilas. El entrevistado se siente agradecido por la ayuda del abogado y por tener un trabajo estable en el programa. Realiza diversas tareas de apoyo en Amparito y considera que los programas de ayuda a los inmigrantes deberían extenderse a todos, no solo a los solicitantes de refugio.

Discusión

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPESEN) entrega apoyos económicos o en especie de manera directa a personas afectadas por emergencias sociales o naturales en el territorio nacional, con el objetivo de mitigar su situación de vulnerabilidad. Es así, como la población objetivo de este programa son las personas que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales

Una población vulnerable hace referencia a un grupo de personas que se encuentran en un estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza psicológica, física, mental, entre otras, lo anterior nos dirige a pensar en la vulnerabilidad como una característica del ser humano que no es innata, sólida, estable o inmutable, pues es gracias a la intervención de ciertos factores, que se obtiene como resultado el estado de vulnerabilidad, es así como dentro de ella coexisten, por un lado, factores externos dadas por las condiciones del medio en el que la vida de la persona o comunidad se desarrolla, y, por otro lado, los factores internos, que tienen que ver con los factores protectores, recursos o a la incapacidad de enfrentarse a las amenazas.

Es por esto por lo que dichos factores, se convierten en la clave para que en el accionar, sea posible inhibir, minimizar y prevenir los estados de vulnerabilidad en las poblaciones, o por lo menos para crear espacios en los que las personas

encuentren resguardo, orientación, recursos o herramientas que disminuya su estado de vulnerabilidad, aunque sea temporalmente.

México no deja de tener una historia enriquecida por la migración y sigue enmarcada por distintos accesos a las oportunidades de múltiples nacionalidades. Atrayendo no solo a migrantes de países vecinos sino de todo el mundo.

Mediante la presente investigación encontramos cinco puntos a rescatar:

- 1.- La contribución a la economía, siendo significativa pues los grandes flujos de consumos aportan no solo a las grandes empresas sino a medianas y pequeñas, atendiendo no solo sus necesidades básicas sino también al consumo de rentas de departamentos y otros servicios.
- 2.- El fomento a la diversidad cultural, pues los aportes de experiencias, conocimientos y perspectivas en las que se relaciona el multiculturalismo, enriquecen la creatividad e innovación en diversos ámbitos a la sociedad.
- 3.- Reducción de la vulnerabilidad, pues el empoderamiento que logran las personas, así como su estabilidad en el vínculo con las organizaciones capacitadas para garantizar el acceso a derechos humanos es más constante.
- 4.- Integración social y comunitaria, pues dichos proyectos al ser de carácter retributivo se sienten más identificados con la causa que provee el albergue, y en las distintas áreas en donde se apliquen sus actividades.
- 5.- Desarrollo de recursos humanos, pues se inscriben personas que pueden estar capacitadas y de las cuales cuentan con aptitudes y conocimientos además de estar vinculados en el caso del albergue a la causa de apoyar en distintos sentidos la labor humanitaria con personas en contexto de movilidad.

Después del análisis de caso, sumado a las investigaciones correspondientes en materia de los derechos a las personas en contexto de movilidad social, quienes se ven inmersos en distintas necesidades, en especial las personas que solicitan regio por las distintas causas por las que deciden salir de su país, sumando a las vulnerabilidades que presentan en el tránsito por México, la presente investigación se enfocó en el acceso laboral, sin embargo es de vital importancia mencionar que los aportes de los programas que apoyan a los migrantes no solo proveen de recursos económicos, sino están enfocados en que su retribución social sea de impacto bilateral. Los resultados de bienestar subjetivos que se encontraron con la verbalización del entrevistado hacen referencia no solo al monto obtenido por dichos proyectos, sino la significativa red de apoyo con la que cuenta a partir de las actividades cotidiana en su área de acción.

Las violaciones a los derechos humanos que viven las personas en contexto de movilidad son realidad. Acceder a trabajos formales para estabilizarse económicamente es un derecho que se garantiza desde la solicitud de refugio, accediendo a programas de apoyos económicos y acampamiento de organizaciones no gubernamentales. El programa para el bienestar de las personas en emergencia social o natural es una alternativa que subsana la integración a empleos formales, protegen y valoran los derechos de personas solicitantes de refugio en la frontera sur.

Conclusiones

El presente documento funciona como evidencia ante futuras investigaciones para proponer nuevos proyectos de inclusión a poblaciones que se vean inmersas en el

transitar por las vulnerabilidades, además de tener un respaldo que acredite las distintas oportunidades que ofrecen.

La investigación sobre el acceso laboral en personas en contexto de movilidad social o migrantes de distintos países del mundo, desempeña un significativo valor en la investigación científica, dotando de información valiosa a los diversos campos existentes, como la sociología y las ciencias sociales, economía, política y derechos humanos, salud pública, desarrollo sostenible y psicología y ciencias del comportamiento.

En el caso de estudio, se logró identificar que el ingreso al PBPESN representa una oportunidad para garantizar el acceso laboral de personas en contexto de movilidad internacional, lo que conlleva a que las personas que ingresen se integren tanto económica como socialmente en la comunidad de acogida.

Referencias

- Cornelio Landero, E. (2019). Derecho del migrante a un trabajo decente en México. Barataria. Revista Castellano-Manchega De Ciencias Sociales, (25), 103-116. <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i25.495>
- Cornelio Patricio, E. (2022). Teoría de la obligación de los derechos humanos: la práctica de la migración en México. En Islas Colín, A. y Cornelio Landero, E. *Derechos humanos: a una década de la reforma constitucional de 2011*. Nueva Jurídica. 337-360.
- INEGI. (2023). *Encuesta nacional sobre discriminación ENADIS 2022*. (2022). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

Islas Colín, A. (2017). Trabajadores migrantes en México: análisis normativo. Barataria. Revista Castellano-Manchega De Ciencias Sociales, (23), 15-30. <https://doi.org/10.20932/barataria.v0i23.348>

Islas Colín, A. (2017). Trabajadores migrantes en México: violación de sus derechos humanos en la frontera sur. *Revista Jurídica Piélagus*, 16(2), 11-22. <https://doi.org/10.25054/16576799.1551>

López, E. E. G. (2018). Análisis del discurso en la Ley de Migración de México ¿Qué se pretende con el procedimiento de presentación de extranjeros y el alojamiento en las estaciones migratorias? *Autoctonía: Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2(1), 57-73.

Oxfam Intermón. (2020). *La otra mirada. Compendio de percepciones sobre la migración en España y recomendaciones para el cambio de narrativas.*



[Neliti - Indonesia's Research Repository](http://neliti.org)

